



LA JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

EXPONE:

1. Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española:
Privatizar
1. tr. Transferir una empresa o actividad pública al sector privado.
2. **Privatizar** es cuando un trabajo, que actualmente está siendo desempeñado por una persona contratada directamente por la administración, **pasa a ser realizado por una empresa privada.**
3. **El objetivo que tiene la UGR de dar el servicio de limpieza pasa a ser el de ganar dinero, que es el objetivo de cualquier empresa privada,** con las consecuencias directas que ya se conocen.
4. **Privatizar la limpieza supone que mañana en la UGR todo el personal de limpieza pertenecerá a una empresa privada,** incluidos los 177 puestos actuales de la RPT.
5. **Se pierden 177 puestos de empleo público** con la función de limpiador/a.
6. **Hay soluciones** que permitirían satisfacer las nuevas necesidades de plazas de la UGR, sin necesidad de privatizar por completo el servicio de limpieza.
7. **No se puede asegurar al 100%** que en un proceso selectivo de libre concurrencia, **todas las plazas sean cubiertas por el actual personal interino,** y si alguien tiene dudas que se lo pregunte al colectivo de personal interino de administración. **Por tanto, lo que oferta la UGR es una posibilidad de ser fijo/a,** como antes de la propuesta de privatización.
8. Las 92 plazas que la UGR oferta corresponden al acuerdo de plazas de las OPE de 2019 (13) y 2020 (14) y a las plazas del nuevo proceso de estabilización 2021 (65), es decir, **la UGR no oferta más plazas de las que iba a haber sin la privatización.** Además, ejecutadas estas plazas, con la propuesta de la UGR, **ya no habrá mas convocatorias de plazas** para el sector de limpieza, quien no saque plaza se queda como interina/o sin que su experiencia sirva para otros puestos.



9. **La Junta de Personal siempre ha defendido que el personal interino “se quede”,** respetando la legislación vigente. Por tanto, en todas las convocatorias, la fase de concurso debe tener un peso del 40% del total y la mayor puntuación posible a los servicios prestados en la UGR. Y en las 65 plazas de estabilización, la fase de oposición no sea eliminatoria. **Todo esto nunca ha sido aceptado por la UGR.**
10. **Si alguien suspende** una convocatoria, **lo único seguro es que volverá a la lista de personal interino** que actualmente está regulada por una resolución de Gerencia. Volver a trabajar como interina/o dependerá de la Gerencia de turno. Además, actualmente existen unas limitaciones al tiempo máximo como interina/o y una vez alcanzados habrá un periodo de tiempo en paro:
 - Por vacante: 3 años.
 - Por sustitución del titular: tiempo estricto.
 - Por ejecución de programas de carácter temporal: 3 años y ampliable 1 año más.
 - Por acumulación de tareas: 9 meses en un periodo de 18 meses.
11. **Llevamos un año solicitando la publicación inmediata de las todas las convocatorias de limpieza.** Ahora sabemos por qué Gerencia las está dilatando en el tiempo.
12. **Actualmente, el acceso a conserjería no se permite al personal interino que no sea de conserjería,** según la actual Resolución de Gerencia de Comisiones de Servicios.
13. **Siempre hemos estado abiertos, y así continuamos, a la negociación con la UGR** para llegar a un acuerdo donde se reflejen medidas legales y reales que garanticen **la estabilidad de todo el personal interino de la UGR.** Se ha transmitido a la Rectora en distintos foros.
14. No queremos que engañen a las compañeras y compañeros de limpieza, **les prometen una plaza fija de limpieza. ¡Ojalá sea así!**

NO A LA PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA UGR